



de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO : CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPANAII

NUMERO 273

Martes 9 de Diciembre

ANO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados per el Excme. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decrete de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razóno de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.

Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 centimes de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes DELEGACION DE CACERES

PRECIOS DEL PIMENTON

El I'mo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento, en Telegrama Oficial Postal, de fecha 27 del pasado, me dice lo que sigue:

«Los precios máximos de pimentón para venta del productor a fabricantes mayoristas son:

Cáscara en rama, 5 50 ptas. kilo. Pimentón, 6 50 ptas. áilo.

Los precios de venta de fabricante mayorista para el consumo interior, sobre vagón estación origen y sin envase serán:

Para pimentones segun calidad, hasta 770 pesetas, los 100 kilos.

Para pimentón clase especial, 900 pesetas, los 100 kilos, debiendo esta clase ser garantizada por la Rama del Pimentón, mediante muestra precintada.

Sobre estos precios se incrementarán los gastos de transporte hasta el punto de destino, justificándolos documentalmente ante la Delegación destinataria, remitiéndolos a esta Comisarla General para su aprobación definitiva.

Asimismo podrá ser ca gado sobre dichos precios el importe oficialmente aprobado del envase, cantidad que será devuelta contra la entrega del mismo en buenas condiciones.

Los beneficios comerciales para los almacenistas y detallistas será el 8 y medio por 100 y el 16 por 100, respectivamente.»

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolucióu

Nacional Sindicalista.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ,

Cáceres a 2 de Diciembre de 1941. -El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.—Rubricado.

4372

Zona de Reclutamiento y Movilización número 8

The second secon

CIRCULAR

Estando próximo a finalizar el año 1941 y faltando importante contin-

gente de personal que pasar la Ravista Anual, segúa ordena el artículo 39 de la vigente Ley de Recluta miento, por la presente encarezco a todos los señores Alcaldes de la provincia y demarcación de esta Zona, para que por medio de edictos, bamdos u otros medios de difusión acostumbrado, recuerden a los vecinos de sus localidades respectivas, la obligación ineludible que tienen, de pasar la Revista Anual (todos aquellos que se encuentren jujetos al servicio militar), antes de finalizar el actual mes de Diciembre, a fin de que no incurran en las sanciones que determina el artículo 42 de la ya citada Ley, debiendo tener entrada en esta Zona las relaciones de los resvistados durante el 4.º trimestre, remitidas por las Alcaldías respectivas y Autoridades encargadas de pasar la revista, antes del día 10 de Enero próximo, a fin de que por este Centro se puedan cumplimentar con tiempo suficiente las órdenes dadas por la Superioridad.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1941. -El Coronel, Juan Mediavilla Elfas. 4380

Parque de Intendencia

Anuncio

Hasta el día veintisiete del mes actual y a las once horas, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y Depósito de Plasencia, durante el mes de Enero próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en la Oficina del Detall a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1941.

-EI DIRECTOR.

(15'40 pstas.)

4382

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Manuel López Criado, Agente Recaudador de Contribuciones e Impuesto y Rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado contra DON JUAN ANTONIO MORALES GA-LAN, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica, correspondiente al 1°, 2°, 3.° y 4.° trimestre de 1940, he dictado en esta fecha,

la siguiente:

«PROVIDENCIA.--Examinado este expediente. Resultando, que en la certificación del débito cabeza del mismo, no se expresa quiénes sean los herederos de DON JUAN ANTO-NIO- MORALES GALAN y que en dicha certificación que refleja los particulares de los expedientes generales de spremio a que se contrae no consta que los mencionados heraderos indeterminados hayan justificado sus personalidad. Considerando, que en este acto al ser indeterminados dichos herederos, son totalmente desconocidos y procede a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación requerirles por medio de edictos publicado en el Bolerin Oficial de la provincia, y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezcan en este expediente, justificando su personalidad, o señalen sus domicilios, o sus legitimos representantes apercibiéndoles que en caso de que no cumpian el requerimiento que se les hace en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial, se les declarará en rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes. Teniendo en cuenta el precedente fundamento vengo en acordar. Que se requiera a los herederos indeterminados de DON JUAN ANTONIO MORALES GALAN, mediante edicto publicado en Bolerín Oficial de la provincia y en las tablas de edictos de este Ayuntamiento, en el que se insertará literalmente esta providencia, para que comparezcan en este expediente, justificando su personalidad o señalen sus domicilios o sus legítimos representantes, bajo apercibimiento que si en el plazo de ocho dias, a contar de la publicación de referido edicto en el periódico oficial, no cumplen el requerimiento que se les hacen, se les declarará en rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes. Así lo acuerdo y firmo, en Valdefuentes a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. - El Agente, Manuel López. - Rub icado. »

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual requiero, llamo y emp'azo a las personas que tengan derecho a la herencia de DON JUAN ANTONIO MORALES GALAN, para que comparezcan en el expediente de apremio incoado contra el mismo por

esta Recauda ion Ejecutiva, establecida en la calle Santa Rita, de esta localidad, a fin de que justif quen la cualidad de herederos o designem representantes legitimos, para tenerles por parte en el procedimiento, o a pagar el débito reclamado, apercibiéndoles que si dejin transcurrir e ho dies desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, sin comparecer a los fines expresados se decretará la prosecución en rebeldía contra los herederos indeterminados, y se procederá al embargo y venta de los bicnes que aparezcan amillarados al nombre del causante.

Dado en Valdefuentes a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. - El Agente, Manuel Ló-

pez.

4355

Liquidos

Anuncio

El Iltmo. señor Comisario de Carburantes Liquidos en Circular número 29, dispone que se advierta a los propietarios de vehículos con motor mecánico, provistos de tarjetas de aprovisionamiento de gasolina clas s A. y E. que es posible que no reciban nuevos cupos hasta el mes de Febrero próximo.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se pone en conocimiento de los interesados a los efect s oportunos.

Cáceres, 1 de Diciembre de 1941. -EL GOBERNADOR CIVIL PRE-SIDENTE.

4375

Ganado de Abasto

CIRCULAR NUM. 2

En relación con la Circular número 18, del I m. Sr. Comisario de Recursos de la 9.ª Zona, fecha 29 último, inserta en el Boletin Oficial de la provincia, número 269; se pone en conocimiento del público en general, que todos aquellos que deseen la matanza familiar, terga o no el cerdo o cerdos, destinados a la misma, deben solicitar por medio de

instancia de esta Central Reguladora, la correspondiente autorización para verificar a aquélis; en inteligencia, que a los solicitantes que deseen adquirirla se les proporcionará por este Centro, con arreglo a los capos de que disponga. Las instancias deberan ser acompañadas de una certificación en la que conste el número de familiares inscritos en la correspondiente cartilla de racionamiento, expedida en esta capital, por la Secretaria de Abastecimientos, y en los pueblos por los Alcaldes como Delegados Locales.

Por Dios, España y su Revolución

Nacional Sindicalista.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1941. -El Jefe de la C. R. A. G. A., Manuel Velayos Pérez-Cardenal. P. D., el Secretario, José Gonzalez.

Sindicato Macional de Industrias Químicas

SEGUNDA RELACION de fabricantes de jabón de tocador clasificados de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 28 de Junio de 1941 («B. O.» número 182).

Provincia de Alava Félix Lascaray, Castilla, 28, Vito-112.

Provincia de Alicante Francisco Albert Ferrero, Avenida José Antonio, s. n., Monovar.

Viuda de Luis Marhuenda, Mayor, 95. Monovar.

Rafael Ravello, Cisne, s. n., Alicante.

Provincia de Barcelona Marcelo Avril, Pallar, 41, Barcelo-

Enrique de Caral, Pasaje Aymar, 10-16, Barcelona.

Perfumes Tassara, S. L., Dos de Mayo, 32, Barcelona.

Productos Pimpinela, S. A, Denia,

18 20, Barcelona.

Productos Perfumeria Nuria, Casanova, 32, Barcelona. Francisco Vall-llosera, Cirera, 11,

Manresa. Jaime Mora Sayol, Alba, 1, Bar-

celona. Laboratorios Carceller, Xifré, 35,

Barcelona. Martin, S. A., Consejo de Ciento,

341, Barcelona. Sergio Molins, Caponeta, 7 B,

Barcelona. Enrique Gauza Raspa'l, Parcerisa,

22, Barcelona.

Pedro Muguet, Gavá, 2, Barcelo-

Grasss y Jabones, Clot, 127, Barcelons.

Provincia de La Coruña Manuel Beceiro Hermida, Espartero, 18, Ferrol del Caudillo.

Serafin Beceiro Hermida, Avenida de Hércules, 46, La Coruña.

Provincia de Madrid

Jaime Jiménez Momediano, Avenida José Antonio, Carabanchel Bajo.

Quimiflor, S. A., Plaza Mariano de Cavia, 4, Madrid.

Sucesores de José Gómez, Hernán Cortés, 10, Madrid.

Provincia de Málaga Fernando Suviri, Pacífico (Budín), Málaga.

Provincia de Murcia Sucesores de Monilor y Pina, Diputación El Hondón, Cartagena.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Provincia de Palencia José Roman González, Magaz de Pisuerga, Palencia.

Provincia de Pontevedra J. Julio Ferreira, Hijos; Guixer, 23, Vigo.

Viuda de Saverino Gómez Vidal, Burgos, 62, Pontevedra.

Provincia de Salamanca

José Gómez Badate, Trasera de Papin, s. n., Salamanca.

Provincia de Valencia

Aceiterías Vallbona, S. A, Sagunto, 180, Valencia.

Belkis, S. A., Doctor Simarro, 12, Valencia.

A. Dreyer, Pintor Gisber, 3, Valencia.

Francisco Ferrairo, Doctor Gómez Ferrez, 6, Gandia.

Hija de Vicente Picher, Guillén de Castro, 72, Valencia.

Vicente Ibáñez Bernabeu, Cáliz, 12. Valencia.

Francisco Catalá Moreno, San Vicente, 179, Valencia.

Provincia de Zaragoza

Antonio Momblons Herrer, Calle de la Estación, Casetas.

José María Monserrat de Pano, Asalto, 38, Zaragoza.

Francisco Nicolás Puyoles, Aljafaria, 6, Zaragoza.

Angel Sanz Ibarz, Las Fillas, 14 y 16, Zaragoza.

Ramiro Zacra Serrer, Sixto Celorrio, 3 Calatayud. Viuda de Francisco Baque, Aveni-

da de Madrid, 192, Zaragoza. Provincia de Navarra

Hijo de Gervasio Alfaro, Cuesta de Sereto, Tudela.

Provincia de Guipúzcoa

Laboratorios Richelet, San Bartolomé, 30 y 32, San Sebastián.

4363

Juzgados

PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como

SENTENCIA. - En la ciudad de Plasencia, a diecisiete de Noviembre de 1941. El señor don Francisco Sánch z García, Jaez municipal de la misma, visto el presente juicio de faltas segui lo por denuncia de Simeón Fernández y Fernández, guarda jurado de la dehesa Umbria y Cuarto de Matasanos, contra don Anastasio Oliete, cuyas circunstancias personales y actual domicilio se ignorar; por intrusión de dieciseis caballos y dano en expresadas fincas; y

FALLO. - Que debo condenar y condeno al denunciado don Anastasio Oliete, a la multa de cuarenta pasetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia, a que cumpla en el Depósito municipal de esta ciudad, ocho clas de prisión, indemnización de cincuenta pesetas importe del daño causado y pago de las costas, publicándose el encebezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFIC, AL de la provincia, para qui le sirva de notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Sánchez.

Pronunciamiento. - Dada y prenunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Francisco Sánchez García, Juez municipal de esta ciudad, que la firma estando celebrando Audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico. - José Hidalgo Mirón.

Y con el fin de que este edicto se publique en el Boletin Oficial de la provincia a los fines acordados, se expide en Plasencia a 18 de Noviembre de 1941. — Francisco Sán chez.-P. S. M., José Hidalgo Mirón.

NAVALMORAL DE LA MATA

Don José Carreño Camacho, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente fuego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñarán, desaparecidos en la noche del 17 al 18 del corriente mes, de un cercado donde se encontraban pastando, en las inmediaciones del pueblo de Peraleda de la Mata, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho delito y con el número 132 de los del corriente año instruyo y conviene a los fines de justicia.

Navalmoral de la Mata, 28 de Noviemble de 1941. — José Carreño. —

El Secretario, (ilegible).

Señas de los semovientes

Un mulo de siete años de edad, castaño, alzada 1'39 metros, sin hierro y con lunares blancos en los costillares y parte trasera del espinazo.

Una burra de ocho años, pelo rucia clara, de 1 35 metros de alzada, sin señas particulares.

4266

Alcaldias

LOGROSAN

Agrupación forzosa de los Ayuntamientos del partido de Logrosán

Aprobado en sesión celebrada el dia veinticinco del actual, el presupuesto de Administración de Justicia del partido para el próximo año de mil novecientos cuarenta y dos, queda expuesto al público por espacio de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, pudiéndose formular por los particulares y corporaciones interesadas, las reclamaciones que consideren oportunas.

Las cantidades asignadas a cada uno de los Ayuntamientos del partido y que deben ser ingresadas por cuartas partes, trimestresanticipados,

son las siguientes: Abertura, 502'58 pesetas.

Alcollarin, 740 41. Alfa, 1.096 05. Berzocana, 1.144 56. Cabañas del Castillo, 56472. Campo Lugar, 1.038 75. Cañamero, 512'01. Garciaz, 859 85.

Guadalupe, 952'65. Logrosám, 2.929 62. Madrigalejo, 1.289 50. Navezuelas, 179'75. Robledollano, 139 55. Zorita, 1.605.

Logrosan a vaintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. - El Alcalde, Diego Ropero.

4249

PASARON

Auuncio

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 del actual, y ea virtud de lo dispuesto en el Estatuto Municipal, acordó la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1942; a los siguientes vecinos:

Parte real

Doña Maria Teresa Martin Iñiguez, mayor contribuyante por Territorial. Don Casimiro Sanchez Fernández,

mayor contribuyente per Urbana. Doña Juana Torres Blazquez, mayor contribuyente, forastero.

Don Guillermo Aguilar Muñoz, mayor contribuyente por Industrial.

Parte personal

Don Manuel López Aparicio, cura párroco, mayor contribuyente por Territorial.

Doña Dolores Hernández Mateos. Doña Nicolasa Azulas Fernández, mayor contribuyente por Urbana.

Viuda de Eloy Aparicio Rodríguez, mayor contrbuyente por Industrial. Lo que se hace público para ge-

neral conacimiento. Pasarón a 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Domiciano Mateos.

4255

SALORINO

Edicto

Don Celestino Anega Duque, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este Manicipio de Salorino.

Hago sabar: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de esta localidad para el año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por el término de 15 días hábiles, de 10 a 13 y de las 15 a las 19 horas, a los efectos dispuestos en el artí ulo 510 del indicado Esta-

Duarante el plazo de exposición y los tres dias después, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación, habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, presentarse por escrito, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse dentrro de dicho plazo, no admitiéndose las que se presenten después, por muy justa que sean.

Salorino a 29 de Noviembre de 1911. - El Presidente de la Junta, Celestino Anega.

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

4256